

ACUERDO N° 014-48
4 DE OCTUBRE DE 2001

Por medio del cual se autoriza a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar y celebrar empréstito con Findeter.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
"CARTAGENA DE INDIAS"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N° 035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia según el artículo 20 literales k y l del Estatuto General, autorizar a la Rectora la celebración de contratos cuyo valor sea superior a la menor cuantía de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 80 de 1993.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar anualmente los estados financieros de la Institución.

Que de acuerdo con las Resoluciones N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, y N°3140 de 23 de noviembre de 2000, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Escuela debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que se hace necesario para el saneamiento fiscal de la Institución dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 617 de 2000, que faculta a los Entes e Instituciones Estatales a reestructurarse administrativamente para ajustarse al recorte presupuestal ordenado por la misma.

Que para el cumplimiento de dicho saneamiento fiscal la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" y atendiendo lo aprobado en sesión del día 13 de junio de 2001, según consta en el Acta N° 002 de 2001 del Consejo Directivo, se aprobó por el acuerdo N°12 de Consejo Directivo, proceder a la supresión de los siguientes cargos de la planta de personal de la Institución :

*Hecho / 1
10/10/01*

No.	Cargo	Código-Grado	Salario Básico
2	AUX.ADM BANDA	565-07	1.572.832
9	AUX.ADM BANDA	565-05	6.323.013
1	AUX. ACAD. DE GRABADO	565-01	535.431
1	AUX. ACAD. DE ESCULTURA	565-01	535.431

Que para atender lo correspondiente a las Prestaciones Sociales e indemnización del personal que ocupa los cargos suprimidos, debe la Institución contar con las partidas presupuestales necesarias antes del 31 de diciembre del 2001; para lo cual se propuso gestionar un crédito ante FINDETER, garantizado por las acreencias (vigencias anteriores: 1999 y 2000) que adeuda el Departamento de Bolívar a la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" y que actualmente se encuentran dentro de las acreencias de Ley 550 de 1999.

*Hecho / 1
10/10/01*

014 -

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias", en su sesión de 4 de octubre de 2001, según consta en Acta de Consejo Directivo N°005 de la misma fecha, una vez analizados los planteamientos de la Rectora y los documentos soportes de dicha solicitud, aprobó autorizar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar empréstito con Findeter para el saneamiento fiscal de la Institución y a constituir las garantías requeridas para dicho crédito .

ACUERDA

Autorizar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar y celebrar empréstito con Findeter, antes de 31 de Diciembre del año 2001 así:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar y celebrar empréstito con Findeter, hasta por la suma requerida para el saneamiento fiscal y financiero de la Institución, hasta por un máximo de las sumas que en acreencias adeude el Departamento de Bolívar a la Escuela, para cubrir los gastos de liquidación definitivas e indemnizaciones de los siguientes cargos suprimidos por el acuerdo N° 12, del Consejo Directivo:

No.	Cargo	Código-Grado	Salario Básico
2	AUX.ADM BANDA	565-07	1.572.832
9	AUX.ADM BANDA	565-05	6.323.013
1	AUX. ACAD. DE GRABADO	565-01	535.431
1	AUX. ACAD. DE ESCULTURA	565-01	535.431

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" constituir las garantías necesarias y requerida por Findeter para la aprobación del crédito.

ARTICULO TERCERO: Una vez se firme el presente acuerdo, autorícese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General Artículo 24, en concordancia con los literales d, e, g, y el artículo decimosegundo de la Ordenanza 035 de 1990, ejecutar las decisiones del Consejo Directivo y en concordancia expedir los actos administrativos pertinentes a que hubiere lugar.

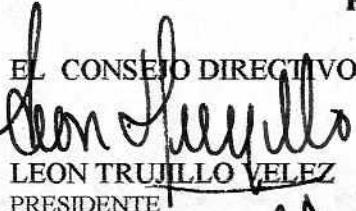
ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Rectora hacer los ajustes presupuestales que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines de que trata el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO : El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todas aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los

04 OCT. 2001

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO

LEON TRUJILLO VELEZ
PRESIDENTE
bA


ELZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 04
4 DE OCTUBRE DE 2001

Por medio del cual se autoriza a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar y celebrar empréstito con Findeter.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES
"CARTAGENA DE INDIAS"

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 30 de 1992 y la Ordenanza N° 035 de 1990 de Asamblea Departamental de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia según el artículo 20 literales k y l del Estatuto General, autorizar a la Rectora la celebración de contratos cuyo valor sea superior a la menor cuantía de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 80 de 1993.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar anualmente los estados financieros de la Institución.

Que de acuerdo con las Resoluciones N° 3377 del 12 de diciembre de 2000, y N°3140 de 23 de noviembre de 2000, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Escuela debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y establecimiento público del Orden Departamental.

Que se hace necesario para el saneamiento fiscal de la Institución dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 617 de 2000, que faculta a los Entes e Instituciones Estatales a reestructurarse administrativamente para ajustarse al recorte presupuestal ordenado por la misma.

Que para el cumplimiento de dicho saneamiento fiscal la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" y atendiendo lo aprobado en sesión del día 13 de junio de 2001, según consta en el Acta N° 002 de 2001 del Consejo Directivo, se aprobó por el acuerdo N°12 de Consejo Directivo, proceder a la supresión de los siguientes cargos de la planta de personal de la Institución :

Almu B.S.

No.	Cargo	Código-Grado	Salario Básico
2	AUX.ADM BANDA	565-07	1.572.832
9	AUX.ADM BANDA	565-05	6.323.013
1	AUX. ACAD. DE GRABADO	565-01	535.431
1	AUX. ACAD. DE ESCULTURA	565-01	535.431

Que para atender lo correspondiente a las Prestaciones Sociales e indemnización del personal que ocupa los cargos suprimidos, debe la Institución contar con las partidas presupuestales necesarias antes del 31 de diciembre del 2001; para lo cual se propuso gestionar un crédito ante FINDETER, garantizado por las acreencias (vigencias anteriores: 1999 y 2000) que adeuda el Departamento de Bolívar a la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" y que actualmente se encuentran dentro de las acreencias de Ley 550 de 1999.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias", en su sesión de 4 de octubre de 2001, según consta en Acta de Consejo Directivo N°005 de la misma fecha, una vez analizados los planteamientos de la Rectora y los documentos soportes de dicha solicitud, aprobó autorizar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar empréstito con Findeter para el saneamiento fiscal de la Institución y a constituir las garantías requeridas para dicho crédito .

ACUERDA

Autorizar a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar y celebrar empréstito con Findeter, antes de 31 de Diciembre del año 2001 así:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" para gestionar y celebrar empréstito con Findeter, hasta por la suma requerida para el saneamiento fiscal y financiero de la Institución, hasta por un máximo de las sumas que en acreencias adeude el Departamento de Bolívar a la Escuela, para cubrir los gastos de liquidación definitivas e indemnizaciones de los siguientes cargos suprimidos por el acuerdo N° 12, del Consejo Directivo:

No.	Cargo	Código-Grado	Salario Básico
2	AUX.ADM BANDA	565-07	1.572.832
9	AUX.ADM BANDA	565-05	6.323.013
1	AUX. ACAD. DE GRABADO	565-01	535.431
1	AUX. ACAD. DE ESCULTURA	565-01	535.431

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase a la Rectora de la Escuela Superior de Bellas Artes "Cartagena de Indias" constituir las garantías necesarias y requerida por Findeter para la aprobación del crédito.

ARTICULO TERCERO: Una vez se firme el presente acuerdo, autorícese a la Rectora hacer uso de las facultades que le confiere el Estatuto General Artículo 24, en concordancia con los literales d, e, g, y el artículo decimosegundo de la Ordenanza 035 de 1990, ejecutar las decisiones del Consejo Directivo y en concordancia expedir los actos administrativos pertinentes a que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Rectora hacer los ajustes presupuestales que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines de que trata el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO : El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga a todas aquellos acuerdos y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, a los

04 OCT. 2001

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL CONSEJO DIRECTIVO
LEON TRUJILLO VELEZ
PRESIDENTE

ELIZIE TORRES ANAYA
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO